



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 9 de junio de 2010 por la que se crean, modifican y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2010050305)

La Orden de 9 de junio de 2010 por la que se crean, modifican y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 115, de 17 de junio de 2010, contiene en dos Anexos la relación y descripción de los distintos ficheros.

Inscritos dichos ficheros en el Registro General de Protección de Datos, por la Agencia Española de Protección de Datos se requiere la corrección de esta Orden de 9 de junio de 2010, con la incorporación del sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero, ya sea automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, cumpliendo lo preceptuado por la Agencia Española de Protección de Datos, se modifica la citada orden con la introducción de la información requerida, con la finalidad de salvaguardar datos de carácter personal que gestiona el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se modifica el Anexo I.B, referido a los ficheros existentes en el Centro Sociosanitario de Plasencia del SEPAD, de la Orden de 9 de junio de 2010 por la que se crean, modifican y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos siguientes:

— Se añade un nuevo apartado al fichero denominado "Registro de movimiento de pacientes" con el siguiente tenor literal:

«i) Sistema de tratamiento: automatizado».

— Se añade un nuevo apartado al fichero denominado "Registro de personal" con el siguiente tenor literal:

«i) Sistema de tratamiento: automatizado».



- Se añade un nuevo apartado al fichero denominado "Historias clínicas" con el siguiente tenor literal:
 - «i) Sistema de tratamiento: no automatizado».
- Se añade un nuevo apartado al fichero denominado "Videovigilancia" con el siguiente tenor literal:
 - «i) Sistema de tratamiento: automatizado».
- Se modifica el apartado e) del fichero denominado "Videovigilancia" con la siguiente redacción:
 - «e) Cesión de datos: a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».
- Se añade un nuevo apartado al fichero denominado "Registro de personal" con el siguiente tenor literal:
 - «i) Sistema de tratamiento: automatizado».

Artículo 2.

Se modifica el Anexo I.C, referido al fichero de videovigilancia del SEPAD, de la Orden de 9 de junio de 2010 por la que se crean, modifican y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, añadiendo un nuevo apartado al mismo, con la siguiente redacción:

«i) Sistema de tratamiento: automatizado».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL